120 36 - 18 20 76

Página 1 de 3

2 0 Dic 2013 "Por medio de la cual se modifica un registro presupuestal y se reconoce un pago"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA -

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca suscribió con la Corporación Autónoma Regional del a Orinoquia Corporinoquia, el convenio interadministrativo de asociación No.1539 de fecha Diciembre 19 de 2016.

Que el objeto del convenio en mención, consistió en aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la Corporación Autónoma Regional del a Orinoquia Corporinoquia, con su estación de paso el Picón de fauna silvestre y áreas protegidas (reservas privadas de la sociedad civil) ubicadas en su jurisdicción para el manejo adecuado de fauna silvestre en procesos de liberación de acuerdo con los procedimientos establecidos en la resolución 2064 de 2010 del MAVDT.

Que de acuerdo a la cláusula séptima del convenio, el valor y aportes del convenio se establece en la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$217.138.200) discriminados asi: Aportes de la CAR la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$179.660.000) y aportes de CORPORINOQUIA la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$37.478.200) representados en especie.

Que CORPORINOQUIA en desarrollo de la ejecución del convenio contrató las diferentes actividades (personal, infraestructura, transporte y otros) de acuerdo al cuadro de presupuesto inmerso en la cláusula séptima, comprometiendo recursos en la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.282.848).

Que de conformidad con al clausula Decima Novena del convenio interadministrativo de asociación No. 1539 de 2016 se procedió a realizar la liquidación, producto de lo cual se expidió el acta de liquidación de fecha diciembre 11 de diciembre de 2018 a través de la cual se establece el siguiente balance económico respecto a los desembolsos realizados por la CAR y valores reales reconocidos por la CAR así:

No	Fecha	Vr Desembolso
1.1.	30/05/2017	53,898,000.00
2	01/11/2017	71,864,000.00
3	30/04/2018	35,932,000.00
Vr total desembolsado,		161,694,000.00
Vr pendiente por		7,778,356.00
TOTAL APORT	ES CAR	169,472,356.00

Que de acuerdo con el balance económico en mención y considerando que el aporte de la CAR ascendía a la suma de \$179.660.000, monto sobre el cual Corporinoquia adquirió compromisos en la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.282.848) se determina un desbalance económico en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, valor que debe ser reconocido por Corporinoquia considerando que se encuentra respaldando compromisos, y que corresponde a lo pactado inicialmente en el convenio y que a la postre no fue girado en su totalidad por la CAR

APORTE DEFINITIVO CAR	169,472,356.00
TOTAL COMPRIMISOS ADQUIRIDOS POR CORPORINOQUI.	A 178,282,848.00
Desbalance Economico	- 8,810,492.00

Que CORPORINOQUIA suscribió el Contrato de Obra Pública No. 100-14-2-17-583 de fecha Noviembre 28 de 2017, a favor del señor JOSE RAFAEL MARTINEZ ANGARITA, por valor de \$81.144.691 con destino a la construcción e instalación de las jaulas y encierros desarmables destinados para albergar especímenes silvestres en el hogar de paso

20.12

Táyyo somos el MEDIO Subserio Arauca: Cra 23 No. 18 - 31. Tel. (2) 635 (25 86 Telefax (6) 632 26 23 para un Mejor Ambiente Unidad Ambienta) Cáqueza: Cra 4 No. 5 - 21. Tel. (1) 846 0795 🔀 direccion@corporinoquia:gov.co 🖾 controlintemo@corporinoquia:gov.co

www.corporinoquia.gov.co



2 0 DIC 2010

Página 2 de 3

el Picón de Corporinoquia ubicado en la vereda el Picón del Municipio de Yopal dentro del marco del convenio interadministrativo de asociación No. 1539 de 2016.

Que el contrato en mención, contempla el siguiente esquema financiero por fuente de financiación:

Rubro presupuestal	Fuente	Valor Vigencia 2018
3229-3-911	Convenio 1539/2016 CAR (134)	76.144.691
	Propios (20)	5.000.000
TO	TAL COMPROMISO	\$ 81.144.691,00

Que la Oficina de Presupuesto con el fin de dar cumplimiento a la cláusula vigésima octava del Contrato de Obra Pública No. 100-14-2-17-583 de fecha Noviembre 28 de 2017 expidió registro presupuestal No. 1952 del 28 de Noviembre de 2017 a favor de JOSE RAFAEL MARTINEZ ANGARITA, por valor de \$81.144.691".

Que el contrato en mención, conto con un mes de plazo para su ejecución, sin embargo, al cierre de la vigencia fiscal 2017 los bienes y servicios contratados no fueron entregados a la Corporación razón por la cual se constituyó reserva presupuestal a favor del señor JOSE RAFAEL MARTINEZ ANGARITA, por valor de \$81.144.691, como consta en Resolución No. "400.36.18-0055 del 19 de enero de 20189 "Por la cual se constituyen las reservas presupuestales con recursos propios o administrados por la Corporación a 31 de Diciembre de 2017".

Que del total del monto de la reserva constituida, la suma de \$76.144.691 corresponde a recursos procedentes del convenio interadministrativo de asociación No. 1539 de 2016, considerando que la CAR no reconoció el valor de de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$8.810.492). Que ante la existencia del compromiso debidamente perfecionado, se hace necesario proceder a sustituir este valor por recursos propios de la Corporación en aras de poder cumplir con la obligación adquirida toda vez que a la fecha los bienes y servicios contratados fueron recibidos a satisfacción.

Que para sustituir el valor de los OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$8.810.492), la Corporación cuenta con el rubro presupuestal 3229 - 3 - 9 1 1 "Consolidación de las Estrategias de Conservación para Disminuir los Impactos Sobre La Biodiversidad En Jurisdicción De Corporinoquia".

Que en el mes de abril de 2018 previo cumplimiento de requisitos exigidos por la institución para realizar pagos, la oficina de Contabilidad realizo el respectivo registro contable generando la orden de pago No. 1078 de fecha abril 17 de 2018 a favor del señor JOSE RAFAEL MARTINEZ ANGARITA, por valor de \$81.144.691, pago que tesorería no efectuó toda vez que no se contaba con la totalidad de los recursos del convenio interadministrativo de asociación No.1539 de fecha Diciembre 19 de 2016.

Que a la fecha, para proceder a realizar la sustitución de la fuente en el valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$8.810.492), se hace necesario proceder por parte de la oficina de Contabilidad a anular la orden de pago en mención en aras de poder realizar los ajustes presupuestales, contables y de tesorería expuestos en la presente resolución.

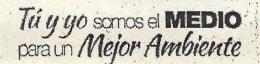
Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la oficina de Contabilidad proceder a anular la orden de pago No. 1078 de fecha abril 17 de 2018 a favor del señor JOSE RAFAEL MARTINEZ ANGARITA, de tal forma que la oficina de presupuesto pueda proceder a realizar los ajustes descritos en los siguientes artículos.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la oficina de presupuesto liberar de la reserva presupuestal constituida a favor del señor JOSE RAFAEL MARTINEZ ANGARITA identificado con C.C.No. 91.294.224, la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$8.810.492) afectando la fuente (134-Convenio Car 1539/2016).

ARTICULO TERCERO. Ordenar a la Oficina de presupuesto reducir la reserva presupuestal No 1952 a favor del señor JOSE RAFAEL MARTINEZ ANGARITA. Contrato de Obra Pública No. 100-14-2-17-583 de fecha noviembre 28 de 2017, por la suma la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$8.810.492), del rubro y fuente. 3229 - 3 - 9 1 1 - 134 -Consolidación de las Estrategias de Conservación para Disminuir los Impactos Sobre La Biodiversidad En Jurisdicción De Corporinoquia fuente de recurso- 134 CONV 1539/16 CORP.AUTONOMA REG.C/MARCA -CAR.



Sede Principal Yopal: Cra 23 No. 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23 Subsede Arauca: Cra 25 No. 15 - 69. Tel (7) 885 20 26 Telefax (7) 885 3939 Sede La Primavera: Cil 4 No. 9 - 72. Cel: 313 283 6233 - 310 581 6858 Unidad Ambiental Caqueza: Cra 4 No. 5 - 21. Tel: (1) 848 0795 Creccion@corporinoquia.gov.co

20 DiC 2013

Página 3 de 3

ARTPICULO CUARTO. Ordenar a la oficina de presupuesto expedir certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal a favor de "JOSE RAFAEL MARTINEZ ANGARITA identificado con C.C.No. 91.294.224, en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$8.810.492), afectando el rubro presupuestal presupuestal 3229 - 3 - 9 1 1 -21 "Consolidación de las Estrategias de Conservación para Disminuir los Impactos Sobre La Biodiversidad En Jurisdicción De Corporinoquia", fuente predial, de tal forma que permitan compensar el monto de los recursos del convenio interadministrativo de asociación No. 1539 de 2016 liberados en el

ARTICULO QUINTO: Ordenar a la Oficina de Presupuesto enviar copia a la Oficina Jurídica de los actos administrativos (CDP, y registro presupuestal) los cuales deberán reposar en la carpeta del Contrato de Obra Pública No. 100-14-2-17-583 de fecha Noviembre 28 de 2017, a favor del señor JOSE RAFAEL MARTINEZ ANGARITA.

ARTICULO SEXTO: Ordenar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería proceder a realizar los respectivos tramites contables y de tesorería en aras de reconocer el pago de la reserva constituida a favor del señor JOSE RAFAEL MARTINEZ ANGARITA identificado con C.C.No. 91.294.224.

ARTICULO SEXPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de so expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yopal,

MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA

Directora General

Gloria B. Peña C. Profesional Contratado Fabio Yesid Bernal Pérez/ Asesor Jurídico

AP 1932

Tá y yo somos el MEDIO para un Mejor Ambiente

Sede Principal Yopal: Cra 23 No. 18 - 31. Tel: (8) 635 65 88 Telefax (8) 632 26 23 Subseda Arauca: Cra 25 No. 15 - 69. Tel (7) 685 20 25 Telefax (7) 885 3939 Sade La Primavera: Cli 4 No. 9 - 72. Cel: 313 283 8253 - 310 581 6898 Unidad Ambiental Gaqueca: Cra 4 No. 5 - 21. Tel: (1) 848 0795 ☑ dreccion@corporinoquia.gov.co ☑ controlintemç@corporinoquia.gov.co

www.corparinaquia.gov.co

